



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

RES. CM N° 94/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00012192-0/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 36/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. María Julia Correa, acompaña un proyecto de resolución que propicia la creación de una Mesa de Trabajo permanente para abordar la problemática que abarca a Niñas, Niños y Adolescentes que resulten víctimas directas o indirectas en el marco de un proceso judicial en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se llevó a cabo una reunión entre funcionarios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Judicatura, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Tutelar, Secretaría Interdisciplinaria en la Justicia Penal Juvenil de la Cámara de la Ciudad de Buenos Aires y la Legislatura Porteña para tratar cuestiones relativas a los niñas, niños y adolescentes en el marco de un proceso judicial y, a su vez, se debatió sobre el rol actual de Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657) y la Ley Nacional de Adopción (Ley 24.779).

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos garantizando su protección integral; y a su vez le otorga prioridad dentro de las políticas públicas fijando su responsabilidad respecto de aquellos y aquellas que fueran privados de su medio familiar.

Que en esta línea también se desprende de la normativa internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que uno de los valores fundamentales de la sociedad democrática consiste en *“la salvaguarda de los niños, tanto por su condición de seres humanos y la dignidad inherente a éstos, como por la situación especial en que se encuentran. En razón de su inmadurez y vulnerabilidad, requieren protección que garantice el ejercicio de sus derechos dentro de la familia, de la sociedad y con respecto al Estado”* (Conf. Opinión Consultiva 17/2002 del 28/08/2002, párrafo 93).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que las personas menores de dieciocho años integran uno de los grupos sociales más vulnerables de nuestra sociedad y que resulta necesaria la regularización de ciertas prácticas suscitadas a partir de la incompleta transferencia de los fueros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por ello, la Dra. María Julia Correa, en su carácter de Consejera representante del estamento judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone la creación de una Mesa de Trabajo para analizar y abordar la problemática que abarca a niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales.

Que la propuesta tiene por objetivo reflexionar sobre la protección y el cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes que resulten víctimas directas o indirectas en el marco de un proceso judicial en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática, en pos de encontrar herramientas legislativas o reglamentarias para obtener una respuesta de calidad y así resguardar los derechos constitucionalmente garantizados para este grupo vulnerable, sin demora.

Que la coordinación de dichas mesas estará a cargo de la Dra. Correa, otorgándole la facultad de decidir si es necesaria la inclusión de nuevos miembros a la Mesa de Trabajo, así como del temario de las problemáticas a debatir y su respectivo cronograma.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la mencionada Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 36/2021, propuso se apruebe la creación de la mesa de trabajo en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización de una Mesa de Trabajo permanente para abordar la problemática que abarca a Niñas, Niños y Adolescentes que resulten víctimas directas o indirectas en el marco de un proceso judicial en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Artículo 2°: Encomendar a la Sra. Consejera y Jueza de Primera Instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dra. María Julia Correa, la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 94/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

